

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

Al ser las diez y quince horas del lunes cuatro de junio del dos mil doce, se inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 040-06-2012, realizada en la Gerencia Regional de Alajuela, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Lic. Jorge Vargas Roldán, Secretario Suplente
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mayra González León, Directora

AUSENTE CON EXCUSA:

Doctor Fernando Marín Rojas, por razones propias de su cargo.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

La señora Vicepresidenta somete a aprobación el orden del día.

Los y las señoras Directoras manifiestan su anuencia.

Seguidamente la Licda. Rose Mary Ruiz solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social y Rosibel Guerrero Castillo, Gerente Regional de Alajuela.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

La Licda. Rosibel Guerrero manifiesta que es un gran placer y orgullo contar con las visita del Consejo Directivo, en la Regional de Alajuela, por lo que externa una cordial bienvenida y a la vez los invita a hacer un recorrido por las instalaciones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

El Lic. Jorge Vargas agradece las palabras de bienvenida y a la vez solicita que se incluya como punto de agenda: Recibimiento y recorrido en las instalaciones como parte de la actividad.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: RECIBIMIENTO Y RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE ALAJUELA.

Los señores Directores y el personal administrativo, proceden a dar un recorrido por las instalaciones.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Floribeth Venegas procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1-Nota de fecha 25 de mayo, suscrita por el Lic. Geovany Flores Miranda y dirigido al los señores del Consejo Directivo, donde solicita se sirvan revisar su caso, por el cual fue despedido sin responsabilidad patronal, ya que dicho caso fue elevado ante este Consejo Directivo para ser analizado y no ha sido resuelto aún.

El señor Jorge Vargas señala que por la naturaleza del tema, debería ser tratado en una sesión especial de manera privada, por lo que sugiere se de por recibido y que se incluya como punto de agenda en una próxima sesión.

El Lic. Berny Vargas le parece que la nota debería ser analizada bajo un análisis jurídico, porque el Lic. Geovany Flores está argumentando un sobre seguimiento que es alejado de la realidad con la tramitación contenciosa administrativa que se está llevando a cabo. De tal manera, que cuando se vaya analizar le gustaría presentar al Consejo Directivo, cada una de las cosas que no son ciertas que mención el Lic. Flores.

A la Licda. Isabel Muñoz le gustaría conocer el criterio del Asesor Jurídico, al desconocer los procedimientos, antes de de votar cualquier posición. Personalmente, no le interesa saber nada, porque esto estaba resuelto y cree que el Consejo Directivo no tiene que ver este caso, pero si el Asesor Jurídico exige conocerlo estaría de acuerdo.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 210-06-2012

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

Dar por recibido el oficio de fecha 25 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Geovany Flores Miranda.

Incluir en el orden del día de una próxima sesión el análisis del oficio en mención.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

La Licda. Isabel Muñoz señala que se merece el respeto, ya que pidió al Asesor Jurídico, que le explique si procede o no, le parece que le están pasando por alto a algo que está solicitando.

El Lic. Berny Vargas responde la consulta planteada anteriormente por la Licda. Isabel Muñoz, indica que desde los hechos que se estaban investigando en el procedimiento administrativo y en la Auditoría Interna, esta última presentó ante el Ministerio Público una denuncia, por parte del procedimiento o de su protocolo. Asimismo, de un artículo que esta en el Código Procesal Penal, que ante cualquier tema, que eventualmente pueda constituir algún delito o tipo delictivo, se plante la denuncia, se hizo de esa manera, pero el Ministerio Público determinó que desde la vía penal, no hay merito para continuar una investigación en Sede Judicial contra el señor Geovany Flores, esto es un tema totalmente diferente al despido, porque la vía penal buscaba pedirle al Ministerio Público, que investigue si los hechos investigados en el procedimiento administrativo tenían efectos penales que debían perseguirse.

En realidad lo que se vio en el contencioso es la nulidad de un acto administrativo, que es aparte de la materia penal, el juicio se llevo a cabo con sentencia de primera instancia, en la cual se desestima totalmente la demanda del Lic. Geovany Flores contra el IMAS, dando la razón en todos sus extremos a la Institución, condenándolo en costas procesales y personales, con una salvedad. Manifiesta para el Consejo Directivo hay dos puntos importantes en esa sentencia, primero la medida cautelar de mantenerlo trabajando se mantiene, hasta que la Sala Primera resuelva la casación, él la presentó en tiempo y forma, cuando el IMAS reciba ese documento va a tener un plazo para contestar, misma que ya tiene respuesta.

Otro aspecto importante, el juez de primera instancia, expresamente hizo un análisis sobre la improcedencia que el Consejo Directivo conociera enalzada el recurso de queja, esto se va a explicar en el momento oportuno.

El Lic. Jorge Vargas expresa su insatisfacción porque no procedía que el Asesor Jurídico tocara en esta sesión el tema de fondo e irrespeto a la decisión del Consejo Directivo de ver un punto de agenda la situación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

De igual manera, la Licda. María Eugenia Badilla considera improcedente aceptar en este momento una explicación del Asesor Jurídico, porque el tema no estaba para ser analizado, en el momento que se incluya como punto de agenda, le parece que es extraordinario todas las explicaciones del Asesor Jurídico que son muy respetables, que hay que analizar, pero le parece que no debió aceptar la presidencia este tema para hoy.

La Licda. Mayra González considera importante la participación del Asesor Jurídico, más que carecen de conocimiento con respecto al asunto. Observando los documentos, vio que esta dividido en dos temas, antes explicados por el Lic. Berny Vargas, por lo que le pareció correcto lo externado por su persona, con el fin de tomar la mejor decisión.

La Licda. Isabel Muñoz agradece que el Lic. Berny Vargas haya realizado un pequeño análisis de las dudas que tenía, y agradece a la señora Vicepresidenta por el respeto a los otros compañeros.

La Licda. Floribeth Venegas señala que el tiempo que se invierte debe ser de calidad, a veces siente que se discuten sobre cosas que es más fácil de ponerse de acuerdo, no se trata si se hizo mal o no, sino de apoyar para que las cosas salgan bien y todos conozcan el asunto, la explicación del Lic. Berny Vargas le aclara el tema.

La Licda. Badilla señala que fue sorpresivo que este tema se presentara, era simplemente lectura de correspondencia, no se va a pronunciar sobre un tema que no conoce, a pesar que el Asesor Jurídico hizo una síntesis del asunto, le gustaría conocer posteriormente más explicación al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:

El Lic. Jorge Vargas le preocupa la lista de proyectos que requieren una fundamentación técnica, amparo jurídico y la firma de convenios, especialmente los proyectos de Desarrollo Comunitario, como son Asadas, Salones Comunales y diferentes áreas en las que el IMAS esta contribuyendo en el ámbito de la estructura social. Su preocupación es que se aprobó una lista original en el Plan Operativo y en el Presupuesto, hasta el momento se tiene una incertidumbre sobre el nivel de desarrollo de estas iniciativas, entiende que se han estado madurando por las Gerencias Regionales, que tienen que ser canalizadas a través de la Unidad de Desarrollo Comunitario y la Subgerencia de Desarrollo Social, para evitar los problemas que se han tenido, sobre una gran cantidad de proyectos que no se ejecutaron, donde se incluyeron varios nuevos que al final tampoco se ejecutaron.

En resumen, como una medida de carácter preventivo, mociona para que se instruya a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en un plazo de 15 días presente a este Consejo Directivo, la lista de los proyectos en proceso, el nivel de situación en el que se encuentra y para efectos de hacer la prevista, en caso que se tenga que tomar decisiones en esa materia.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación la moción anterior.

ACUERDO CD211-06-2012

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en un plazo de 15 días, presente al Consejo Directivo, una lista de los proyectos de Desarrollo Comunitario, así como el estado en que se encuentran.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

6.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA AL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO G.G.1102-05-2012 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 8990 Y AL ACUERDO CD 527-2011.

Se continúa con el análisis de la Propuesta de Reforma Normativa al Reglamento de prestación de servicios y otorgamiento de beneficios institucionales, tal como se consigna en los siguientes artículos.

- **Artículo 76.- Requisitos específicos del beneficio individual de bienestar familiar:**
- Factura pro forma de bienes a adquirir a criterio profesional ejecutor o documento fehaciente que cautele el beneficio a otorgar (CD-151-07).
 - Constancia de alquiler cuando corresponda (En caso de pago de alquiler domiciliario) (No aplica para zona Indígena CD-151-07).
 - Hoja de matrícula en alguna alternativa de cuidado, cuando corresponda.
 - Dictamen médico o certificación pertinente u otro documento suscrito por un funcionario o profesional competente en salud (sillas de ruedas, zapatos ortopédicos, lentes, dieta especial, etc), cuando el Profesional Ejecutor del IMAS lo considere necesario.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

- Constancia de Bienes Inmuebles de todos los adultos del grupo familiar y/o el Informe Registral de la Propiedad (LEY 8545 y deudas atrasadas), aportada por el Profesional Ejecutor.
- Constancia de la deuda emitida por la entidad acreedora con 30 días de emisión. (Incluyendo capital, intereses, costos, gastos administrativos, honorarios de abogado, otros).
- Requisitos señalados en el Decreto Ejecutivo N° 36043-MAG-SP-MS).
- Estado de cuenta por parte del INVU que contenga las condiciones hipotecarias, el saldo de la operación.

En relación con las observaciones al artículo 75 de dicho reglamento, la Licda. Rose Mary Ruiz propone el siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 212-06-2012

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, elaborar un estudio, sobre los requisitos que dispone el Decreto Ejecutivo 3643-MAG-SP-MS de la VEDA, siguiendo los lineamientos del IMAS, con respecto a la población que se encuentra en condición de pobreza y presentar a este Consejo Directivo una propuesta, con el fin de hacerla extensiva a INCOPECA.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

➤ **Artículo 77.- Requisitos específicos de beneficios individuales de emergencias:**

- Constancia de declaratoria del estado de emergencia (Individual) o (grupal) acreditada por las instancias competentes o estar incorporado en el listado de damnificados de la Comisión Especial de Emergencias, según el tipo de emergencia. Los documentos deben contar con la firma responsable y sello de la entidad respectiva.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

- Declaración jurada de identidad para todo el grupo familiar ante dos testigos, cuando producto de la emergencia se hayan perdido los documentos respectivos.
- FIS Simplificada

6.2. ENTREGA DEL INFORME DE LABORES ACUMULADO DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2012, DE LA GERENCIA GENERAL, SEGÚN GG.1228-06-2012.

La Licda. Mayra Díaz señala que se hace entrega del el informe de Labores Acumulado del I Trimestre del año 2012 de la Gerencia General, para ser presentado en una próxima sesión.

El Lic. Jorge Vargas considera que el presente punto debe ser analizado como punto único, en una sesión, ya que esto muestra una tendencia para evaluar y permite también verificar el nivel cumplimiento de metas, no solo por programas sino por Área Regional.

A la Licda. Floribeth Venegas considera conveniente que se haga una sesión, donde estén todos, esto con el fin de que las Gerencias Regionales compitan, porque le parece que algunas están rezagadas, pregunta si esto es conveniente o no.

La Licda. Mayra Díaz señala que las Gerencias Regionales tienen que hacer su reflexión a lo interno y presentan un informe de dicha Regional a las Subgerencias, luego estas preparan su informe trimestral, posteriormente la Gerencia General recopila estos informes, donde se evacuan entre cuatro o cinco líneas de interés del Consejo Directivo. Lo importante es que el Consejo Directivo pueda conocer estos informes para realimentarlos.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

7.1. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES DE INMUEBLES, SEGÚN RESOLUCIONES NOS. 0012-0013-04-12, 0014-0015-0016-0018-0019 Y 0020-05-12.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo correspondiente a la resolución No.0012-04-12.

ACUERDO CD 213-06-2012

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0012-04-12 del 25 de abril del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, con **afectación a patrimonio familiar a favor de los menores Ariel Esteban y Bryan Jesús, ambos Torres Valencia**, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 13343-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Valencia Fajardo María Del Carmen	7-124-925	s/n	L-1503819-2011	7-13343-000	151.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo correspondiente a la resolución No.0013-04-12.

ACUERDO CD 214-06-2012

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0013-04-12 del 26 de abril del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 201486-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Elizondo Elizondo Vilma María	9-048- 561	16	A-322476- 1996	2- 201486- 000	176.54
Elizondo Elizondo Luis Angel	2-289- 146				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo correspondiente a la resolución No.0014-05-12.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

ACUERDO CD 215-06-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0014-05-12 del 02 de mayo del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Herrera Mena María Martha	155806246508	101	P-822888- 2002	6-121088- 000	201.02
Torres Selva Manuel Antonio	155812694120	Sector Oeste			

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

El Lic. Jorge Vargas se refiere a la Resolución No.0015-05-12, sobre el proceso en la justificación de toma de decisiones, no se indica que se tenga que traspasar a la Municipalidad de Liberia un total de 30.000 m². En este caso simplemente se hace referencia en los resultandos de las cartas internas que se han trasladado, en varias ocasiones ha planteado su reserva de apoyar recomendaciones suscritas por la Jefa de Formulación de Programas Sociales, porque no le compete tomar resoluciones sobre donaciones.

De tal manera objeta formalmente la base de esta gestión que viene de la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas, luego que es una reiteración que ésta la traslada a la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social, mismo que la remiten con una recomendación, no hay una sustentación técnica y social para hacer un traspaso de esta naturaleza.

Por otra parte, se desconoce cuantas son las familias beneficiarias, cuál es la situación, hace cuanto se desarrollo el proyecto y si realmente se justifica realizar la donación a la Municipalidad, a pesar de estar amparado por la ley, esta no es vinculante, es importante conocer la razón exacta para que se va a donar este terreno.

Manifiesta no estar de acuerdo en votar esta donación, porque no contiene elementos y viene en términos de proceso mal ubicado desde su origen, viene de una Unidad que no corresponde, no tiene capacidad técnica para recomendar, tampoco hay suficientes elementos para tomar una decisión de esta naturaleza.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que la Unidad de Formulación de Programas Sociales, en este caso lo que hace es recomendar a la Subgerencia de Desarrollo Social, que en acatamiento a lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el traspaso de esos inmuebles que corresponde a una hectárea constituida por calles publicas, el otro es la parte de área verde, indica que es un proyecto grande de más de 100 beneficiarios.

Añade que en este proyecto La Nación se segrego un lote que se está construyendo actualmente la nueva Gerencia Regional de Liberia del IMAS.

Señala que no se entro a valorar la situación social, porque no es a las familias propiamente que se les está titulando, establece que se necesita trasladar los inmuebles indicados a la Municipalidad, para que asuman lo que es mantenimiento y una serie de gestiones con esas áreas destinadas a calle publica.

El Lic. Jorge Vargas insiste que los documentos que se presentan, no son suficientes para tomar decisiones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

El Lic. Berny Vargas explica que son dos áreas de calles públicas y un área verde, de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, el IMAS es visto como un desarrollador, después que se declara inconstitucional al artículo 6 de la Ley 7151, que le permite al IMAS hacer la titulación y desarrollo sin requisitos, la institución es visto como un desarrollo simple y no tiene la competencia ni los medios para ello.

El IMAS tendría que entregar las calles asfaltadas con caños, aceras y el área verde con la infraestructura necesaria, los parques con las áreas de juegos, etc. En este momento se cuenta con un acuerdo del Concejo Municipal, donde aceptan las áreas tal como están, lo que constituye una ventaja para la institución, la Municipalidad asume los recursos para estas mejoras y es algo que el IMAS no va a tener que derogar.

La Licda. María Eugenia Badilla a que se refiere en el documento donde dice: "..., asimismo, conforme a la solicitud del Lic. Randall Benavides Solís, según oficio FPS-405-04-2012 de fecha 26 de abril del 2012".

El Lic. Dengo responde que el señor Randall Benavides es funcionario del Área de Titulación, que forma parte en este momento de Formulación de Programas Sociales, él hace la recomendación y las gestiones para lograr que la Municipalidad acepte el traspaso de estos inmuebles, el suministra los planos de catastro y todo el proceso que conlleva y a la vez documenta el expediente que da pie para que la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social lo presente al Consejo Directivo, para su respectivo trámite y aprobación.
8:50 La señora Vicepresidenta solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo correspondiente a la resolución No.0015-05-12.

ACUERDO CD 216-06-2012

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Oficio DRAM-1105-2009 de fecha 01- octubre-2009, suscrito por la señora Karla Ortíz Ruíz, en calidad de Secretaria Municipal del Concejo a.i., comunica entre otras cosas que mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, Artículo 1°, Capítulo 3°, Sesión Extraordinaria N° 24-2009, celebrada el 30 de setiembre del 2009, dice: acuerda, relacionado al traslado de áreas públicas, autorizar al señor Carlos Marín Muñoz, en ese momento, Alcalde Municipal de Liberia, a la firma de los trámites de donación y a su respectiva inscripción a nombre de la Municipalidad de Liberia en el Registro Nacional; acuerdo definitivamente aprobado.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

1.- Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0015-05-12 de fecha 04 de mayo del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de tres (3) lotes a favor de la Municipalidad de Liberia cédula jurídica # 014-042106, para uso público y comunal, conforme a los planos catastrados # G-602527-1999, G-602528-1999 y G-1055774-2006, ubicado en el Proyecto La Nación, finca inscrita en el Partido de Guanacaste, parte del folio real 97905-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste y son los que se describen a continuación:

Destino	N° de Plano Catastrado	Área M²	Parte del Folio Real
Calle Pública	G-602527- 1999	5.444.70	5-97905-000
Calle Pública	G-602528- 1999	4.319.15	5-97905-000
Area Verde	G-1055774- 2006	17.467.23	5-97905-000

2.- El actual alcalde de la Municipalidad de Liberia, será quien firme la escritura de traspaso de los lotes de uso público y comunal, ubicados en el Proyecto La Nación.

3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán vota en contra.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas razona su voto en contra, porque no le ofrece elementos de juicio, para tener claridad sobre lo solicitado a la donación y por otra parte, de manera reitera a manifestado que le parece que el proceso de asuntos no sigue la ruta adecuada.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo correspondiente a la resolución No.0016-05-12.

ACUERDO CD 217-06-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0016-05-12 del 08 de mayo del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Alemania, inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 083002-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Torres Acuña Myriam	6-210- 219	11-F	P-24994-- 1992	6-083002- 000	144.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios por la formalización de la escritura será cubierto por la Institución.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Con respecto a la resolución No.0018-05-12, el Lic. Jorge Vargas manifiesta que no va a votar este acuerdo, por las mismas razones que señaló para el traspaso de donación de terreno a la Municipalidad de Liberia.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que la razón técnico y jurídico, es precisamente el cumplimiento a lo que establece la Ley de Planificación Urbana, aparece un área comunal de 1.278 m², misma fue avala por la su persona y la Asesoría Jurídica. Con respecto a lo indicado por el Lic. Jorge Vargas, se va a tratar de corregir en próximos casos que se presenten.

La Licda. María Eugenia Badilla considera que es importante justificar, la razón para lo cual se va a donar el terreno, para futuros casos.

La Licda. Rose Mary Ruiz solicita a la Licda. Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo correspondiente a la resolución No.0018-05-12.

ACUERDO CD 217-06-2012

CONSIDERANDO

1.- Que María De Los Angeles Ulate Alfaro, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, Certifica que el presente acuerdo 1394-12, es parte del Acta Ordinaria 148-2012, de la Sesión celebrada en 17 de abril del 2012. 1394-12, ACUERDO FIRME: el Concejo Municipal aprueba el adendum al Acuerdo 1219-12, de la Sesión Ordinaria N° 135-2012 del 14 de febrero del 2012, para que se lea correctamente “Autorizar a la Administración Municipal, firmar la escritura de donación a favor de la Municipalidad de Flores, de la propiedad inscrita según plano catastrado H-1552323-2012 y no el 4-160151-000, como se consigno en el Acuerdo 1219-12”. Certificación extendida, a solicitud del Lic. Gerardo Rojas Barrantes, Alcalde Municipal, el 20 de abril del 2012.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0018-05-12 de fecha 10 de mayo del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote a favor de la Municipalidad de Flores cédula jurídica # 014-042091, para uso comunal, conforme al plano catastrado # H-1552323-2012, ubicado en el Proyecto El Rosario, finca inscrita en el Partido de Heredia, parte del folio real 160151-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 3° Llorente, Cantón 8° Flores, Provincia 4° Heredia y es el que se describe a continuación:

Destino	N° de Plano Catastrado	Área M²	Parte del Folio Real
Area Comunal	H-1552323- 2012	1.278.00	4-160151-000

2.- El señor Gerardo Antonio Rojas Barrantes cédula # 5-166-396, Alcalde de la Municipalidad de Flores, será quien firme la escritura de traspaso del lote de uso comunal, ubicado en el Proyecto El Rosario.

3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán vota en contra.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

El Lic. Jorge Vargas se refiere a la resolución No.0019-05-12, señala que este caso es legalizar una irregularidad, porque esta familia invadió el lote y construyó, pero ahora quiere ponerse ha derecho, esto no corresponde a la razón de ser del IMAS, porque es una familia que tiene ingresos altos y con casa propia, precisamente por este caso duda de los criterios técnicos del personal de IMAS, ya que las propiedades de la institución son para ayudar a las personas pobres, obviamente no estaría votando a favor de este acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo solicita que se retire la resolución No.0019-05-12 para hacer un análisis más exhaustivo, porque tiene duda de la recomendación, pero eventualmente lo que la institución tendría que reconocer en algún momento ante un proceso judicial, serían las mejoras que podrían existir en el inmueble, ya que se ha permitido que un terminado tiempo hayan iniciando una construcción.

La Licda. Floribeth Venegas considera conveniente solicitar a la Municipalidad de la zona, un reporte de cómo autorizó una construcción, en un terreno que no era propiedad de la persona que vive en el lugar.

El Lic. Berny Vargas señala que consideren los señores Directores, lejos de titular que el IMAS recupere la posesión, mediante la acción reivindicatoria respectiva y que se instruya a la Asesoría Jurídica proceder de esa manera.

El Lic. Jorge Vargas agrega al acuerdo que instruya a la Subgerencia de Desarrollo Social que consulte con la Asesoría Jurídica, si procede darle trámite a esta venta o se haga la recuperación del inmueble según corresponda.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación la siguiente moción:

ACUERDO CD 219-06-2012

Retirar y trasladar la Resolución No. 0019-05-2012, referente a la autorización de venta al señor José Luis Arias Campos, cédula 6-184-060de la parcela No.3-A, del Proyecto Bambil para su revisión de conformidad con las observaciones dictadas por este Organó Colegiado, en la presente sesión.

Instruir a la Asesoría Jurídica emitir un criterio técnico que recomiende si de conformidad con la solicitud planteada en la resolución indicada procede dar el trámite a la venta o bien la recuperación del inmueble, de acuerdo a los intereses de la Institución.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo correspondiente a la resolución No.0020-05-12.

ACUERDO CD 220-06-2012

POR TANTO

Se acuerda:

a) Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0020-05-12 de fecha 15 de mayo del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Calero Gutiérrez Marcos Alexis cédula # 6-293-590 y Hernández Segura Maricela cédula # 6-308-881, para que impongan dos gravámenes hipotecarios en primer y segundo grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 147346-001-002, a favor de Coopeservidores R. L., con el fin de que se les otorgue dos créditos, para la cancelación de hipoteca con el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda y unos préstamos con Instacrédit y Coopeservidores R. L., en las siguientes condiciones:

Condiciones Crediticias:

Garantía Hipotecaria: Primer Grado
Monto del Crédito: ¢ 10.300.000,00
Plazo: 25 años
Interés Anual 12.50% (anual variable)
Cuota Mensual ¢117.965,94 (c/pólizas)
Línea Crédito: Vivienda
Destino: Cancelar hipoteca en
Grupo Mutual-La Vivienda

Garantía Hipotecaria: Segundo Grado
Monto del Crédito: ¢ 2.200.000,00
Plazo: 15 años
Interés Anual: 15.95% (anual variable)
Cuota Mensual: ¢ 35.073,07 (c/pólizas)
Línea Crédito: Multiuso
Destino: Cancelar deudas en Instacredit

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

y Coopeservidores R. L.

Condiciones Crediticias:

Garantía Hipotecaria: Primer Grado
Monto del Crédito: ¢ 10.300.000,00
Plazo: 25 años
Interés Anual 12.50% (anual variable)
Cuota Mensual ¢ 117.965,94 (c/pólizas)
Línea Crédito: Vivienda
Destino: Cancelar hipoteca en
Grupo Mutual-La Vivienda

Garantía Hipotecaria: Segundo Grado
Monto del Crédito: ¢ 2.200.000,00
Plazo: 15 años
Interés Anual: 15.95% (anual variable)
Cuota Mensual: ¢ 35.073,07 (c/pólizas)
Línea Crédito: Multiuso
Destino: Cancelar deudas en Instacredit
y Coopeservidores R. L.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 038-05-2012 y 039-05-2012.

La señora Vicepresidenta somete a votación el acta No. 038-05-2012.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04
DE JUNIO DE 2012
ACTA N° 040-2012**

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Mayra González, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 221-06-2012

Aprobar el Acta No. 038-05-2012 de fecha 28 de mayo de 2012.

La señora Vicepresidenta somete a votación el acta No. 039-05-2012.

Con las osbservaciones, los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Mayra González, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 222-06-2012

Aprobar el Acta No. 039-05-2012 de fecha 28 de mayo de 2012.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 1:30 p.m.

LICDA. ROSE MARY RUIZ BRAVO LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO

PRESIDENTE

SECRETARIA